

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 075 - 2022 - MDMMM

Mariano Melgar, 28 OCT. 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Percy Luis Cornejo Barragan, se trató: El Memorandum N° 491-2022-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 27/10/2022, el Informe N° 594-2022-OGRH-GA/MDMM de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 27/10/2022, el Dictamen Legal N° 413-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27/10/2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

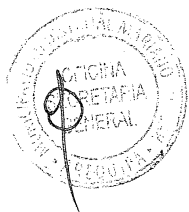


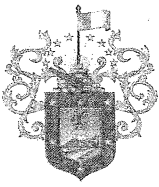
Que, los literales i) y j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la expresión servidor civil comprende, entre otros, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; así como también precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, asimismo, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, dispone que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a ésta y tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras.

Que, al respecto la Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece lo siguiente:

"TERCERA. Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional
Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente."





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar

Teléfono: 054-452289

info@munimarianomelgar.gob.pe

www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Que, en este sentido, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2022-MDMM de fecha 24/08/2022 se designa a partir del 26/08/2022 a la ABG. KARINA FIORELLA TICONA PARISACA como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar por el plazo de 2 años conforme a la norma y en adición de sus funciones, al amparo del Art. 92 de la Ley del Servicio Civil N° 30057 para que cumpla con las funciones establecidas en dicha ley y su reglamento y las disposiciones emanadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2022-MDMM de fecha 17/10/2022 se designa a partir de la notificación del mencionado acuerdo al ABG. JUAN CLEMENTE BIAMONT YAHUA como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, por el plazo de 15 días, mientras dure la licencia sin goce de haber otorgada a la ABG. KARINA FIORELLA TICONA PARISACA, disponiendo que una vez culminada la licencia otorgada a la Abg. Karina Fiorella Ticona Parisaca, la misma se reincorporará en sus funciones de Secretaria Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, quedando automáticamente a partir de dicha fecha sin efecto la designación aprobada en el artículo del acuerdo.

Que, mediante Memorando N° 406-2022-OGRH-GA-MDMM de fecha 27/10/2022 se le otorga vacaciones por 30 días correspondientes al periodo 2021 a la ABG. KARINA FIORELLA TICONA PARISACA, las cuales serán efectivas desde el 01 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, debiendo reincorporarse a sus labores el 01 diciembre del 2022.

Que, en este sentido, mediante Informe N° 594-2022-OGRH-GA-MDMM de fecha 27/10/2022, la Oficina de Gestión Recursos Humanos, informa que las vacaciones otorgadas a la Abg. Karina Fiorella Ticona Parisaca quien desempeña las funciones de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en mérito al Acuerdo de Concejo N° 038-2022-MDMM, iniciarán el 01/11/2022 por lo que sugiere que la prórroga de la designación del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios sea a partir del día 01/11/2022.

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 413-2022-GAJ-MDMM por el que concluye que se someta al Pleno del Concejo Municipal el presente expediente con el fin de que se evalúe la prórroga de la Designación del Abg. Juan Clemente Biamont Yahua como Secretario Técnico del procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir del día 01/11/2022, mientras dure el otorgamiento de vacaciones a la Abg. Karina Fiorella Ticona Parisaca concedida mediante Memorando n° 406-2022-OGRH-GA-MDMM.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó al siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRÓRROGAR LA DESIGNACIÓN DEL ABG. JUAN CLEMENTE BIAMONT YAHUA COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR dada por Acuerdo de Concejo N° 068-2022-MDMM, a partir del 01 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, periodo que es equivalente al tiempo por el cual la Abg. Karina Fiorella Ticona Parisaca se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE